Guatapé,

Señor:

USUARIO ANÓNIMO

Antioquia – Colombia
RADICADO: Queja Ambiental con radicado N° ***SCQ-132-1545-2026 del 10 de octubre de 2026***
FECHA DE INGRESO: 05 de Octubre del 2026
MUNICIPIO: San Rafael

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de Tierra

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la **Queja Ambiental con radicado N.° *SCQ-132-1545-2026 del 10 de octubre de 2026*,** fue atendida por personal técnico de la **Regional Aguas de Cornare**, actuación que dio lugar a la elaboración del **Informe Técnico de Queja con radicado N**.° IT-06512-2026. En atención a los hechos evidenciados durante la visita técnica, se requirió a **JORGE ELIECER GARCÍA ROBLEDO**, **NUBIA DEL PILAR GONZÁLEZ VALBUENA**, y **ROBERTO DE JESÚS RODAS MARÍN**, , para que, en relación con los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria (FMI) Nos. 018-105622, correspondiente al PK predio No. 05321000100000008001400000000, y 018-159639, correspondiente al PK predio No. 05321000100000008033200000000, ubicados en la vereda La Peña del municipio de Guatapé, Antioquia, realicen seguimiento periódico a las condiciones ambientales de dichos predios, especialmente durante y después de eventos de precipitación, con el fin de verificar el comportamiento de la escorrentía superficial y la dinámica de transporte y acumulación de sedimentos hacia la cola del embalse; se abstengan de ejecutar actividades de movimiento de tierras, explanaciones, adecuación de vías o cualquier otra intervención del terreno sin implementar previamente las medidas de manejo y control de erosión y sedimentación que correspondan, así como sin tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o concesiones ambientales a que haya lugar; mantengan vigilancia sobre las condiciones del recurso hídrico en el sector, especialmente ante la eventual presencia de vertimientos, residuos sólidos, sustancias contaminantes o cambios visibles en las características del agua; e informen oportunamente a CORNARE sobre la identificación de nuevas intervenciones o posibles afectaciones ambientales, aportando, cuando corresponda, los respectivos registros fotográficos y la georreferenciación de los puntos identificados, con el propósito de facilitar la evaluación técnica y la determinación de las medidas ambientales pertinentes, de conformidad con las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: SCQ-132-1545-2026
Proyectó: Sara Giraldo
Técnico: Ivan Jairo García /Eliza Moreno
Fecha: 15/10/2026